CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TECNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MQ-SA-SI-010 - 2026.

OBJETO: "INDUMENTARIA DEPORTIVA E IMPLEMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO, APOYO Y FOMENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (DEPORTE ASOCIADO, DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DEPORTE AFICIONADO)".

Fecha de cierre: El día 22 de mayo a las 05:00 p.m. se realizó el cierre del proceso de selección en la Plataforma Transaccional SECOP II, en el cual se presentaron dos (2) oferta de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
1	**PERSONA NATURAL**	26.317.322* (conforme la información reportada en la plataforma SECOP II)	No se puede verificar	No se puede verificar	Istmina, Chocó* (conforme la información reportada en la plataforma SECOP II)
2	**ANAMALU SAS**	901.377.659-1	JAIRO ALONSO VALENCIA MENA	1.078.456.457	Quibdó, Chocó

Previo a realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, es pertinente realizar el siguiente análisis respecto de la propuesta presentada por el proponente **PERSONA NATURAL**, así:

- El proponente se encuentra inmerso en las siguientes causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones definitivos:

> *"**Causal 1**. La **ALCALDÍA** rechazará las ofertas presentadas por proponentes que no hayan cumplido el **FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** contenido en el Formato **No. 2** durante el Proceso de Contratación.*
>
> ***Causal 5.** Cuando no se anexe el FORMATO DE CONDIONES TECNICAS o la descripción de los ítems, sus especificaciones técnicas, o su unidad de medida sean modificados en la propuesta, dado que tal situación condicionaría la oferta presentada.*
>
> ***Causal 9.** Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018."*

En virtud de las causales de rechazo anteriormente descritas, así como de la imposibilidad de verificar la capacidad jurídica del proponente por la ausencia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, la oferta presentada por **PERSONA NATURAL** es objeto de **RECHAZO** dentro del presente proceso de selección. En consecuencia, la Entidad procederá exclusivamente con la evaluación de la oferta presentada por el proponente **ANAMALU SAS**.

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	ANAMALU SAS	X		N/A
2	PERSONA NATURAL		X	RECHAZADA

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JÚRIDICA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	ANAMALU SAS	X		N/A
2	PERSONA NATURAL		X	RECHAZADA

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN FINANCIERA OFERTA

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA OFERTA (marque con una X)		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	
1	ANAMALU SAS	X		N/A
2	PERSONA NATURAL		X	RECHAZADA

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECÓNOMICA OFERTA

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA					
N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA A VALOR UNITARIO	VERIFICACION - MUNICIPIO DE QUIBDO	DIFERENCIA	CUMPLE / RECHAZADO
1	ANAMALU S.A.S	$ 29.310.612	$ 29.310.612	$ 0	CUMPLE
PRESUPUESTO A VALOR UNITARIO		**$ 29.310.612**			
PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 310.111.962**			

Teniendo en cuenta el consolidado de la evaluación final en todos sus aspectos, el comité evaluador designado, conforme consta en los documentos suscritos individualmente, recomienda adjudicar el presente proceso al proponente **ANAMALU SAS**, identificado con NIT 901.377.659-1, representado legalmente por el señor JAIRO ALONSO VALENCIA MENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.456.457 de Quibdó, dado que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, organizacionales y económicos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Dado en Quibdó- Chocó, el dos (02) días del mes de junio de 2026.

COMITÉ EVALUADOR.